



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 04833-26 Tareas Extraordinarias Ofiju Penal Zapala (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento de la titular de la Oficina Judicial Penal de Zapala, en los que solicitan se autoricen tareas extraordinarias.

Que fundamentan los pedidos en las necesidades de servicio fuera del horario laboral, en los días específicos donde se registre prolongación de audiencias iniciadas en horarios hábiles, aquellas que deben fijarse en días hábiles pero fuera del horario laboral y las fijadas en días inhábiles.

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado y en los plazos consignados, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que dichos servicios se encuadran en el "Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario" y, toda vez que los/as agentes se desempeñan en la dependencia desde donde se solicita la afectación en función a la experiencia que poseen para realizar las tareas, habrá de apartarse de lo establecido en el art. 1º, inc. e) del Reglamento mencionado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Tener por autorizadas excepcionalmente tareas extraordinarias a las agentes Karina Susana Giraldez y Karen Noelia Quiñiñires, ambas por el día 10; Nora Analía Alarcón, Karina Susana Giraldez, Viviana Raquel Galesio, todas por los días 24, 27, 28, 29 y 30; Carlos Matías Soto Espinosa, Elizabeth Chávez y Karen Noelia Quiñiñires, ambos por el día 30, todos del mes de abril de 2026, en la Oficina Judicial Penal de Zapala.

2º) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al personal afectado de conformidad a lo detallado en el presente Decreto y conforme la reglamentación vigente y, previa certificación de licencias y de la prestación efectiva del servicio por parte de los/as

titulares del organismo, bajo responsabilidad de los certificantes.

3°) Hacer saber a la titular del organismo donde se cumplirán las tareas extraordinarias que deberá controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/03532-26